

Ciudad de la Costa, 20 de setiembre de 2018

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA  
COSTA**

**RESOLUCIÓN No. 361/2018 ACTA N° 34/2018**

**VISTO:** Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un Fondo Permanente Mensual

**RESULTANDO I:** Que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

**RESULTANDO II:** El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución"

**CONSIDERANDO I:** Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

**CONSIDERANDO II:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 34 de fecha 20 de setiembre de 2018 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente; y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA  
COSTA**

**RESUELVE:**




1.- EXTENDER HASTA EL 19 DE SETIEMBRE DE 2018 LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 039/2017 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, DANDO POR VÁLIDO LOS GASTOS REALIZADOS CON EL FONDO PERMANENTE EN LOS PERÍODOS QUE VAN DEL 1 AL 19 DE ENERO DE 2018, DEL 20 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DE 2018, DEL 20 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2018, DEL 20 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2018, DEL 20 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DE 2018, DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2018, DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2018, DEL 20 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2018 Y DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE SETIEMBRE DE 2018.

2.- CREAR PARA EL PERÍODO DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, MENSUALMENTE Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL FONDO PERMANENTE MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA POR UN MONTO DE \$ 75.568 (PESOS URUGUAYOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO) EL CUAL SERÁ RESPONSABLE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA ESC. MARIO LOPEZ ASSANDRI, QUIEN DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE ORDENADOR DE PAGOS Y CUYO OBJETO SERÁ: ALIMENTOS Y BEBIDAS; MATERIAS PRIMAS; HILADOS Y TELAS; VESTIMENTA; CONSUMO DE GAS; GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACIÓN, DE AUTOMOTORES, DE MÁQUINAS E INSTALACIONES; PRODUCTOS METÁLICOS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; ARTICULOS ELÉCTRICOS; VIDRIERÍA; GASTOS DE TRASLADOS; FLETES; PRODUCTOS DE LIMPIEZA; INSUMOS INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLE; LUBRICANTES; RECARGAS DE TELÉFONOS MÓVILES; PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y GRÁFICOS; PRODUCTOS PLÁSTICOS Y SIMILARES; FUNGICIDAS; UTENSILIOS DE COCINA; PINTURAS Y SIMILARES; ELECTRODOMÉSTICOS MENORES; HERRAMIENTAS MENORES; SERVICIO DE DIFUSIÓN Y CONTRATACIÓN DE AUDIO Y LUCES PARA EVENTOS MENORES; ÚTILES DE OFICINA; ART. EDUCACIONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS Y REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, SIEMPRE QUE CUMPLAN LA CARACTERÍSTICA DE GASTOS MENORES E IMPREVISTOS. PARA REALIZAR LOS PAGOS CON ESTE FONDO PERMANENTE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUANTO ORDENADOR DEL GASTO.

3.-CADA FONDO PERMANENTE DEBERÁ RENDIRSE AJUSTADO Estrictamente AL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO;

4.- LA VIGENCIA DEL FONDO PERMANENTE SERÁ DEL 20 DE UN MES AL 19 DEL MES SIGUIENTE, CON LA SALVEDAD DE QUE EN DICIEMBRE SE HARÁ UN CORTE ADICIONAL POR EL PERÍODO 20



DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE.

5.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO Y TIENE EL CARÁCTER DE PARTIDAS MÁXIMAS A UTILIZAR POR EL PLAZO CALENDARIO AUTORIZADO; NECESITANDO PARA EL MANEJO Y DISPONIBILIDAD EFECTIVO DE LOS MISMOS LA AUTORIZACIÓN MENSUAL DEL CONCEJO, EL QUE A TEXTO EXPRESO AUTORIZARÁ LOS MISMOS.

6.- EL FONDO PERMANENTE TENDRÁ COMO TITULAR Y RESPONSABLE EL/LA FUNCIONARIO/RIA QUE SE INDIQUE EN EL ARTÍCULO 2º. DE PRODUCIRSE MODIFICACIONES POR SUBROGACIÓN, DEBERÁN COMUNICARSE A DIVISIÓN IMPUTACIÓN PREVIA Y CONTROL DE LEGALIDAD, DELEGADOS DEL TCR, TESORERÍA, CONCEJO MUNICIPAL, LAS BAJAS Y ALTAS DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y RENDIRLOS.

7.- LOS GASTOS AUTORIZADOS PARA REALIZARSE POR FONDOS PERMANENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) GASTOS QUE NO PUEDAN SER PREVISTOS EN OTROS MECANISMOS DE COMPRAS; B) ARTÍCULOS QUE NO CUENTEN EN STOCK EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O NO LOS PROVEA EN TIEMPO Y FORMA.

8.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (ART. 42 LEY 19,210), NO PODRÁN PAGARSE CON ESTOS FONDOS BOLETAS CONTADO MAYORES AL 15% DEL VALOR DE LA COMPRA DIRECTA (\$ 65.400 VALOR 2018).

9.- LA RENDICIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA FONDO PERMANENTE;

10.- CUMPLIDO, COMUNIQUESE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRFF, CONTADURÍA, DELEGADOS DEL TCR Y AUDITORIA INTERNA. EL EXPEDIENTE SIGA A ADMINISTRACIÓN GCI. CUMPLIDO ARCHIVASE.-

BEATRIZ BALPARDA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

ESC. MARIO LÓPEZ ASSANDRI  
ALCALDE  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA  
CANELONES

ESTELA PEREZ  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

ANGEL ROJAS  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

JOSÉ ESTEFAN  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA